



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010- 2020-00805 -00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	No accede - requiere

Teniendo en cuenta que la solicitud de tener como valida la notificación personal enviada al demandado **Juan Carlos Ramos Tenorio**, no cumple con lo establecido en Sentencia de la Corte Constitucional (C-420 de 2020), puesto que no se aporta constancia alguna que el ejecutante recibió la misma, no se accede a lo solicitado y se requiere a la parte actora para que proceda a gestionar nuevamente la notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ec9417d6c5f201267c9ea632cef65918de6c266d31d2fc0b9431d8413bf9bb**

Documento generado en 15/06/2021 03:57:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>